

RESOLUCION 400.81-2021 No. # 171 de 22 ABR. 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA con Funciones de Ordenador del Gasto del Departamento del Magdalena, a través del Decreto delegatorio No 0100 del 24 de marzo de 2020, y en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por la Asamblea departamental se realizarán mediante acto administrativo.

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de Diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación

Que el Departamento de Magdalena requiere la implementación de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE- dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de forma tal que se brinde a los niños niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

Que de acuerdo a certificación presentada por la Oficina Asesora de Planeación, donde se informa que se pueden realizar movimientos presupuestales del Plan Operativo Anual de Inversiones del Sector Central, sin modificar el monto total del mismo.

Que la Gobernación del Magdalena requiere fortalecer el Rubro Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar para garantizar la Continuidad del Contrato del mismo, por lo tanto se hace necesario trasladar del Superávit Fiscal Rubro 04-3-15.34 -20 Colegios del Cambio- Mejoramiento de Infraestructura Educativa Escolar del Departamento la suma de \$381.028.440.00.

Que la Administración Central requiere asumir algunos compromisos necesarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Magdalena Renace 2020 – 2023”, así como el funcionamiento normal y eficiente de la entidad para cumplir con las acciones propias de su objetivo social, durante la actual vigencia fiscal. Para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contra créditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de gastos de inversión

RESOLUCION 400.81-2021 No. # 171 de 22 ABR. 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión la suma de **Trescientos Ochenta y Un Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$381.028.440,00)** M.L. según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
04 - 3 - 15.34 - 20	Colegios del Cambio – Mejoramiento de Infraestructura Educativa Escolar del Departamento.	381,028,440.00
SUMA EL CONTRACREDITO		381,028,440.00

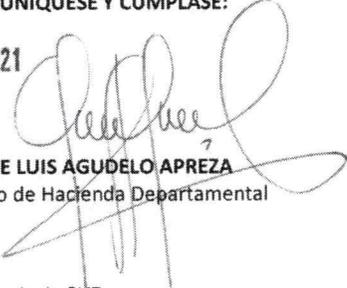
ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Trescientos Ochenta y Un Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$381.028.440,00)** M.L. según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
04 - 3 - 14 1 17 - 20	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar	381,028,440.00
SUMA EL CREDITO		381,028,440.00

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los **22 ABR. 2021**


JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó:  Carol Guerra Rizzo - Profesional Universitaria SHD

Revisó:  Rita Hernández de Herrera - Profesional Especializada SHD

Proyectó:  William Márquez Gómez Profesional Universitario SHD

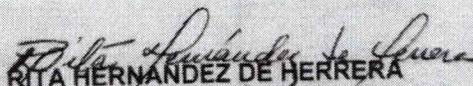
**LA SUSCRITAPROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA FUNCIONAL DE
PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

HACE CONSTAR QUE:

Que, en el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2021, Superávit Fiscal, existen saldos presupuestales libres de afectación en el rubro Presupuestal 04 - 3 - 1.5.34 - 20, Colegios del Cambio - Mejoramiento de Infraestructura Educativa Escolar del Departamento - por valor de Trescientos Ochenta y un Millón Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$381.028.440.00).

La presente certificación se expide como anexo para soportar el Traslado presupuestal y apalancar el rubro 04 - 3- 14 1 17 - 20 Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar.

Dado en Santa Marta a los (22) día del mes de abril de 2021.


RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Gobernación del Magdalena

Santa Marta D.T.C.H.,

Doctor:
JORGE AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Magdalena
Santa Marta

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
22/4/2021 Folios: 1
Origen: 120/OAP/OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN
Destinatario: JORGE LUIS AGUDELO APREZA



Asunto: Concepto de traslado presupuestal en Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021

Cordial saludo,

Con el fin de reforzar acciones y proyectos de política social en la vigencia 2021 y en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace 2020-2023", correspondiente con las funciones que ejerce esta dependencia en la programación de inversión, damos concepto de viabilidad a que se realicen las siguientes modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021, con el fin de garantizar la ejecución de los Programas y Proyectos, particularmente la continuidad del Programa de Alimentación escolar PAE - Proyecto identificado con el BPIN 2020000020003 denominado "Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en el departamento del Magdalena", así:

Fuente de financiación: Recursos propios de inversión (Código presupuestal: 20)

Reducción o contra crédito presupuestal:

RUBRO PPTAL	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
04 - 3 - 1.5.34 - 20	COLEGIOS DEL CAMBIO - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO	Gestionar la adecuación, construcción y/o dotación de (46) Instituciones Educativas públicas, así como gestionar, acompañar y coordinar las adecuaciones e intervenciones que se adelantan por parte del Gobierno Nacional	1.2.2.2.15	381.028.440	INFRAESTRUCTURA
SUMA EL CONTRACREDITO				381.028.440	

Camera 1c N° 15-16 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondemagdalena

 @MagdalenaGober

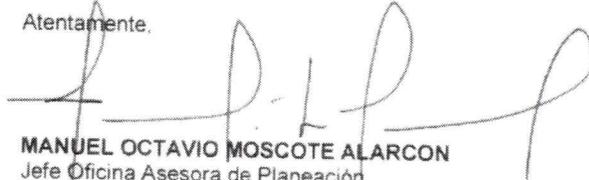
 @magdalenaGober

Adición o crédito presupuestal

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
04-3-1.4.11.7-20	COFINANCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	Beneficiar (570.000) estudiantes con alimentación escolar durante los 4 años	1.3.3.2.1	381.028.440	EDUCACIÓN
SUMA EL CREDITO				381.028.440	

Agradezco la atención a atención,

Atentamente,



MANUEL OCTAVIO MOSCOTE ALARCON
Jefe Oficina Asesora de Planeación